

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 33/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 33/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS									
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros				
1.1-	1.2-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-			
33-2025-67fb9d0977fe5	8	0	0	0	0	0	0	0	8	
33-2025-6806aa4ae5a3c	0	2	3	0	0	0	0	0	5	
33-2025-680128036dec2	8	0	0	0	0	0	0	0	8	
33-2025-6800d3f477dae	0	1	0	0	0	5	0	0	6	
33-2025-67f4b7d95aaa0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
33-2025-6807d326da393	8	0	0	0	0	0	0	0	8	
33-2025-67f8897e2177f	8	0	0	0	0	0	0	0	8	
33-2025-6808089e3bed3	0	0	4	0	0	5	0	0	9	
33-2025-67f8e0c8eedc6	0	2	3	0	0	5	0	0	10	
33-2025-67f52552910cb	0	2	0	0	0	5	0	0	7	
33-2025-67fcdb8b28c3f6	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
33-2025-6806a9d44ed31	0	0,5	0	0	0	0	0	10	10,5	
33-2025-67f572ccc3cccd	8	0	3	0	0	0	0	0	11	
33-2025-67f4ea77df0f1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
33-2025-67fccb91239a0	0	0,25	0	0	0	0	0	0	0,25	
33-2025-67f557a5898f4	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
33-2025-67f6ba6e1f497	8	2	0	30	10	5	0	0	55	
33-2025-67f7d46e2f57b	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
33-2025-6803d33dd2b0b	8	2	0	0	0	0	0	0	10	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-20 ptos)	TOTAL
33-2025-67f6ba6e1f497	15	15

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
33-2025-67f6ba6e1f497	70 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 24 de abril de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.